



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 4 de noviembre de 2022
(OR. en)

14348/22

FRONT 409
COMIX 513

NOTA DE TRANSMISIÓN

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D. ^a Martine DEPREZ, directora
Fecha de recepción:	31 de octubre de 2022
A:	D. ^a Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea
N.º doc. Ción.:	C(2022) 7591 final
Asunto:	RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN de 28.10.2022 por la que se establece un «Manual práctico para guardias de fronteras (Manual Schengen)» común destinado a las autoridades competentes de los Estados miembros encargadas del control fronterizo de personas y que sustituye a la Recomendación C(2019) 7131 final

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento – C(2022) 7591 final.

Adj.: C(2022) 7591 final



Bruselas, 28.10.2022
C(2022) 7591 final

RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN

de 28.10.2022

por la que se establece un «Manual práctico para guardias de fronteras (Manual Schengen)» común destinado a las autoridades competentes de los Estados miembros encargadas del control fronterizo de personas y que sustituye a la Recomendación C(2019) 7131 final

RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN

de 28.10.2022

por la que se establece un «Manual práctico para guardias de fronteras (Manual Schengen)» común destinado a las autoridades competentes de los Estados miembros encargadas del control fronterizo de personas y que sustituye a la Recomendación C(2019) 7131 final

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 292,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Recomendación C(2019) 7131 de la Comisión, de 8 de octubre de 2019, estableció un «Manual práctico para guardias de fronteras (Manual Schengen)» con directrices comunes, mejores prácticas y recomendaciones sobre los controles fronterizos.
- (2) La Comisión se comprometió a actualizar periódicamente el Manual práctico para guardias de fronteras.
- (3) El Manual práctico para guardias de fronteras debe adaptarse para reflejar los cambios resultantes de la jurisprudencia reciente del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, en particular las sentencias en los asuntos C-380/18, E. P.¹; C-341/18, Staatssecretaris van Justitie en Veiligheid² y C-754/18, Ryanair Designated Activity Company³.
- (4) El Manual práctico para guardias de fronteras debe reflejar los cambios legislativos recientes, tales como la entrada en vigor de los Reglamentos (UE) 2018/1860⁴, (UE) 2018/1861⁵ y (UE) 2018/1862⁶ del Parlamento Europeo y del Consejo.
- (5) El Manual práctico para guardias de fronteras debe incorporar los cambios resultantes del Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica.
- (6) El Manual práctico para guardias de fronteras debe dar seguimiento al anuncio realizado en el informe de la Comisión, de 24 de mayo de 2022, en lo relativo al

¹ Sentencia del Tribunal de Justicia de 12 de diciembre de 2019, C-380/18, ECLI:EU:C:2019:1071.

² Sentencia del Tribunal de Justicia de 5 de febrero de 2020, C-341/18, ECLI:EU:C:2020:76.

³ Sentencia del Tribunal de Justicia de 18 de junio de 2020, C-754/18, ECLI:EU:C:2020:478.

⁴ Reglamento (UE) 2018/1860 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de noviembre de 2018, sobre la utilización del Sistema de Información de Schengen para el retorno de nacionales de terceros países en situación irregular (DO L 312 de 7.12.2018, p. 1).

⁵ Reglamento (UE) 2018/1861 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de noviembre de 2018, relativo al establecimiento, funcionamiento y utilización del Sistema de Información de Schengen (SIS) en el ámbito de las inspecciones fronterizas, por el que se modifica el Convenio de aplicación del Acuerdo de Schengen y se modifica y deroga el Reglamento (CE) n.º 1987/2006 (DO L 312 de 7.12.2018, p. 14).

⁶ Reglamento (UE) 2018/1862 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de noviembre de 2018, relativo al establecimiento, funcionamiento y utilización del Sistema de Información de Schengen (SIS) en el ámbito de la cooperación policial y de la cooperación judicial en materia penal, por el que se modifica y deroga la Decisión 2007/533/JAI del Consejo, y se derogan el Reglamento (CE) n.º 1986/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo y la Decisión 2010/261/UE de la Comisión (DO L 312 de 7.12.2018, p. 56).

refuerzo de los controles mediante la comprobación en las bases de datos pertinentes en las fronteras exteriores [COM(2022) 302 final] y proporcionar orientaciones adicionales sobre las disposiciones del artículo 8, apartado 2 *bis*, del Reglamento (UE) 2016/399 del Parlamento Europeo y del Consejo (Código de fronteras Schengen)⁷ (limitación temporal a comprobaciones específicas) y del artículo 9 de dicho Reglamento (Flexibilización de las inspecciones fronterizas).

- (7) El Manual práctico debe proporcionar orientaciones armonizadas sobre los controles de entrada y salida en cruceros, transbordadores y embarcaciones de recreo, así como en escalas de emergencia de aviones, en el contexto del comienzo inminente de la aplicación del Reglamento (UE) 2017/2226 del Parlamento Europeo y del Consejo⁸.
- (8) El Manual práctico para guardias de fronteras debe tener en cuenta las experiencias prácticas y las enseñanzas extraídas durante la reciente crisis de la COVID-19 y reflejarlas en las directrices actualizadas sobre el concepto de «amenaza para la salud pública» a efectos de denegación de entrada en el territorio de los Estados miembros.
- (9) Procede, por tanto, sustituir la Recomendación C(2019) 7131 final.

RECOMIENDA:

Los Estados miembros deben dar instrucciones a sus autoridades nacionales competentes de llevar a cabo las tareas de control fronterizo sobre las personas a fin de que utilicen el Manual práctico para guardias de fronteras como principal instrumento en el desempeño de dichas tareas.

La Recomendación de 8 de octubre de 2019 [C(2019) 7131] se sustituye por la presente Recomendación.

⁷ Reglamento (UE) 2016/399 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2016, por el que se establece un Código de normas de la Unión para el cruce de personas por las fronteras (Código de fronteras Schengen) (DO L 77 de 23.3.2016, p. 1).

⁸ Reglamento (UE) 2017/2226 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2017, por el que se establece un Sistema de Entradas y Salidas (SES) para registrar los datos de entrada y salida y de denegación de entrada relativos a nacionales de terceros países que crucen las fronteras exteriores de los Estados miembros, se determinan las condiciones de acceso al SES con fines policiales y se modifican el Convenio de aplicación del Acuerdo de Schengen y los Reglamentos (CE) n.º 767/2008 y (UE) n.º 1077/2011 (DO L 327 de 9.12.2017, p. 20).

Hecho en Bruselas, el 28.10.2022

Por la Comisión
Ylva JOHANSSON

Miembro de la Comisión

